

vivo «en las intermitencias del estado consciente» en que el signo y lo significado se enlazan con el nexo que legitima el ser de la palabra. Y esta palabra así entendida, abstrayéndola de cualquier sonido concreto, es en último término lo que por dicho autor viene á ser calificado de «síntesis ficticia de todas las emisiones vocales» y de sombra vana sin realidad!

«Una lengua no tiene comienzo ni fin.»

Tal afirmación la experiencia y el buen sentido lingüístico la contradicen. Para no emplear otras demostraciones, he aquí lo que el aludido escritor asienta contra su tesis: «El buen sentido por sí sólo, á falta de todo documento, indica que la lengua, como toda cosa en el mundo, ha debido tener su comienzo.» De conformidad con esto, he aquí también otra proposición que expresa conceptos opuestos al impugnado, siquiera tampoco sea exacta: «El origen del lenguaje no es *a priori* un problema lingüístico, puesto que la lingüística no se propone como objeto sino las lenguas formadas, en su estado actual, histórico ó prehistórico, y no le es dado demostrar más que la evolución, no el nacimiento de una lengua.»

Si una lengua no tiene comienzo ni fin, necesariamente el origen histórico ó prehistórico del lenguaje es el *origen* y el *comienzo* de toda lengua, por la sencilla razón de que no existiría más que una lengua *única*. Y si para esta lengua *única* es necesario un origen, como es necesario el origen del lenguaje y el del hombre, se ve claramente, que la lengua ha tenido siempre comienzo; que reduciendo todas las lenguas á un origen único, no pueden ya mencionarse lenguas y mucho menos «lenguas formadas» sin contradicción; que la evolución de una lengua es la evolución de toda lengua, y por lo mismo singularizada la evolución, es la *multiplicidad* tan imposible como el «nacimiento lingüístico» de que se habla en la proposición aludida. Pero si dado que una lengua no *comience* se sigue que no hay pluralidad de lenguas, (y por esto mismo necesariamente toda la que exista *comenzó* como *única* lengua), dada, por el contrario, pluralidad de lenguas, se sigue que han existido múltiples comienzos de ellas; y esta pluralidad de idiomas, es lo que la evidencia nos enseña, cada pueblo de diverso hablar nos manifiesta, y cada gramática y diccionario de esos diversos pueblos atestigua con su propia existencia y aparición.

*Sobre las leyes fonéticas.* «Si la Ciencia del Lenguaje, dice Henry, es verdaderamente una ciencia, debe llegar á la demostración de leyes fijas, constantes é invariables en sus efectos.»

Toda ciencia debe llegar á la demostración de su objeto y de las normas que le rigen, pero no puede mudar la naturaleza del mismo; ó sea, toda ciencia toma el carácter demostrativo de su objeto, que presupone y no hace; de otra suerte no hubieran podido existir otras ciencias que las exactas. El carácter de la Ciencia del Lenguaje no es otro que el de las ciencias históricas, como en su lugar hemos sentado, y por lo mismo, las normas aquí ni pueden fijarse *a priori*, ni son determinadas por criterios de una demostración metafísica, sino por estabilidad extrínseca, que resulta del medio social en que se desarrolla el lenguaje, como atrás queda dicho. Las variantes fonéticas individuales y las variantes colectivas, las alteraciones del que transmite una lengua y las del que la aprende, las mismas influencias de la analogía, son otros tantos factores exclusivos de la *ley invariable* de los neogramáticos, que ellos mismos no admiten ni podrán nunca admitir sin reservas (1).

La interpretación del anterior principio de los neogramáticos, hállese en estos otros principios de Henry sobre el asunto (*Gr. comp. de l' angl. et de l' all.*):

«Las leyes fonéticas no pueden menos de ser constantes. — Esta constancia teórica no es rigurosamente observable en ninguna lengua.»

La conclusión lógica es: las leyes fonéticas no son constantes en ninguna lengua, porque su constancia no es más que *teórica*. Mas una constancia teórica de leyes fonéticas que

(1) Contraponiendo Henry á su proposición de la *inmutabilidad* de las leyes fonéticas, la frase de Horacio... *Usus quem penes arbitrium est et jus et norma loquendi*, trata de conciliarlas diciendo: «las dos proposiciones son verdaderas, aplicadas respectivamente al lenguaje *transmitido* y al *aprendido*» (*Antinom.* p. 63, nota). Es decir, que el lenguaje, en cuanto *trasladado* de una generación á otra, tiene *leyes inmutables*, y en cuanto *recibido*, está sujeto á alteraciones. Este recurso, tan cómodo como insostenible, es común á otros neogramáticos; y no reparan en que dada por un momento esta fórmula *gratuita*, no por eso resultarían así las formas lingüísticas menos exentas de ley, ni en que las alteraciones fonéticas individuales son

no se observa en ninguna parte, es una constancia ilusoria que para nada sirve y en nada puede fundarse.

«El principio de la constancia de las leyes fonéticas, es, pues, ante todo cuestión de método.—Convenientemente aplicado, se reduce á esto: agrupar y clasificar los hechos semejantes que dominan en mucho sobre los hechos divergentes, y una vez conseguido esto, esforzarse en explicar y conciliar, en cuanto quepa, las divergencias.»

Siendo el principio de la constancia de las leyes fonéticas indemostrable en toda lengua, según dice Henry, este principio como *método*, no podría conducir á la demostración deseada en caso alguno; por consiguiente, ó es una pura *hipótesis*, ó hay que convenir en que el método de la constancia en las leyes fonéticas sirve tan sólo para evidenciar que *no son constantes*.

Que si el método consiste en la agrupación de hechos para fijar cuál sea la *regla* y cuál la *excepción*, no podrá llamarse método de *leyes constantes* mientras éstas no resulten de los hechos. Pero por lo mismo que los hechos no son uniformes, según reconocen los neogramáticos, la *uniformidad*, ó sea la *constancia* de la ley fonética, no podrá demostrarse jamás. Esta constancia, en efecto, sería siempre una *petición de principio*, como atrás hemos dicho, puesto que la distinción de fenómenos regulares y excepcionales, tiene que fundarse en una regla, la cual es precisamente lo que se busca; toda agrupación por semejanzas, no puede dar más que reunión de casos semejantes entre sí, pero no de casos semejantes á una *norma fija*, ni menos dadas dos agrupaciones de variantes fonéticas, demostrar que una sea anormal y la otra normal en la cronología de los sonidos.

tan *variables* en el lenguaje en cuanto se oye como *discípulo*, como en cuanto se enseña como *maestro*; de otra suerte, sería necesario admitir el absurdo de un *escalonamiento* tal en las variantes lingüísticas, que las series glotológicas nos darían descritas las series de generaciones que pasaron hablando sobre la tierra; y á su vez estos escalonamientos fonéticos pudieran llevarnos retrogradando sobre los mismos, hasta formar el esquema *regulado* de la lengua primera, con tanta seguridad como podría obtenerse dada la verdad de la teoría de Schleicher; así se comprueba una vez más que los extremos se tocan.

En general, las tendencias y conceptos de los partidarios de los neogramáticos pueden traducirse por los principios que señala Henry; por eso hemos querido presentarlos para que pueda juzgarse la debilidad de los fundamentos de la teoría, siquiera, como queda dicho, haya ésta contribuído á sacar á la Ciencia del Lenguaje de reprobables extremados empirismos en la escuela contraria, y haya ocasionado investigaciones de importancia, que siempre habrán de ser tomadas en cuenta en la Ciencia del Lenguaje (1).

(1) Vechssler, en el cit. trabajo *Giebt es Lautgesetze?*, señala los cambios ocasionados por los neogramáticos, que pueden reducirse á los siguientes: 1.º, el haber hecho de la fonética en sí misma objeto directo de estudio y centro de doctrina; 2.º, el excluir de la Ciencia del Lenguaje que un idioma se diga "un organismo"; 3.º, el no admitir los dos periodos en las lenguas, relativos á su formación y desarrollo orgánico; 4.º, rechazar el método de examen glótico de la escuela antigua, en la cual se toma para analizar la parte material é inerte del lenguaje cual aparece sobre el papel, sin atender al lenguaje en el hombre que le habla; 5.º, utilizar, en consecuencia, las lenguas habladas para reconocer y estudiar los problemas fonéticos que se presentan para resueltos; 6.º, preparar la formación de una psicología lingüística, así como un estudio de la voz y órganos de fonación; 7.º, reducir los cambios fonéticos á un dilema: *ó leyes fonéticas, ó formaciones analógicas*.

Tales innovaciones, reducen fundamentalmente á dos: una que es la preponderancia del valor fonético como principio y razón de la palabra hablada; otra que está en la preponderancia de las influencias psíquicas sobre el material glótico. Con la primera se eslabona todas sus afirmaciones sobre el estudio de los sonidos, su crítica del *organismo* lingüístico, etc.; con la segunda se enlazan sus doctrinas acerca de la psíquica lingüística y formación y desaparición de fenómenos verbales. De una y otra, reunidas, deducen las *leyes fonéticas* y la *acción de la analogía*. De las exageraciones del fonetismo hablamos en otro lugar; y de las exageraciones de crítica acerca del lenguaje como "todo orgánico" y demás expresiones análogas, así como sobre el conjunto *legislativo* de los neogramáticos, quedan hechas las indicaciones convenientes. *Filológicamente* los neogramáticos y la escuela antigua vienen á contraponerse como dos *afirmaciones contrarias* entre las cuales se da *medio*, y sin poder ser ambas teorías verdaderas, pueden, sin embargo, ambas ser falsas, y de hecho lo son en sus afirmaciones extremadas. *Históricamente* representan dos cuerpos doctrinales antitéticos, cuyos diversos procedimientos han sido causa de desarrollo científico y de investigaciones prácticas de resultados.